— Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Artículo 67.a) de la Ley de Contratos del Sector Público:
Criterios de selección: Se deberá acreditar una media de 75 montajes en los últimos tres años, realizados para las Administraciones Públicas.

— Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Artículo 67.b) de la Ley de Contratos del Sector Público:
Criterios de selección: Se deberá acreditar la disponibilidad de la menos cuatro personas por cada montaje que se programe.

— Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Artículo 67.h) de la Ley de Contratos del Sector Público:
Criterios de selección: La empresa deberá disponer de talleres de maquinaria, de carpintería y de enmarcado y cristalería, o bien uno polivalente, debiendo contar con una superficie de trabajo de al menos 400 metros cuadrados. Asimismo, deberá contar con un almacén de obra de al menos 1.300 metros cuadrados. Estas instalaciones deberán contar con medidas de climatización y seguridad, que garanticen la perfecta conservación de obras de arte y de elementos expositivos.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si este plazo terminase en sábado o día inhábil, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1.º Entidad: Consejería de Cultura y Turismo (Registro).
2.º Domicilio: Calle Caballero de Gracia, número 32, planta baja.
3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
4.º Horario: De nueve a catorce.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo.
b) Domicilio: Calle Alcalá, número 31.
c) Localidad: 28014 Madrid.
d) Fecha: Duodécimo día hábil siguiente al último fijado como plazo de recepción de las ofertas. Si este día fuese sábado, la apertura se realizará el siguiente día hábil.
e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: http://www.madrid.org/contratospublicos

En Madrid, a 22 de diciembre de 2008.—La Secretaria General Técnica, Cristina Torre-Marín Comas.

(03/1.341/09)

Consejería de Cultura y Turismo

Resolución de 2 de enero de 2009, por la que se hace pública la convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios denominado: Cotejo, signaturación e instalación de 10.750 metros lineales de documentos de distintas Consejerías y organismos autónomos ingresados en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
c) Número de expediente: 12-AT-00132.0/2008.
2. Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto: Cotejo, signaturación e instalación de 10.750 metros lineales de documentos de distintas Consejerías y organismos autónomos ingresados en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.
b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veintiún meses.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterio: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 1.172.385,09 euros.
5. Garantía provisional: Importe de la garantía, no procede.
6. Obtención de documentación e información:
a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo.
b) Domicilio: Calle Alcalá, número 31.
c) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
d) Teléfono: 917 208 055.
e) Telefax: 917 208 256.
f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincide con el plazo límite para la presentación de ofertas.
g) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
a) Clasificación según el RGLACAP: Grupo M, subgrupo 5, categoría D.
b) Otros requisitos: Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la siguiente forma:

— Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 64.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público. Criterios de selección: Un informe favorable de alguna entidad financiera, se considerará suficiente para valorar la capacidad financiera para responder del cumplimiento del objeto del contrato.

— Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Artículo 67.a) de la Ley de Contratos del Sector Público: Criterios de selección: Se considerará suficientemente solvente desde el punto de vista técnico el licitador que acredite la realización de al menos dos servicios de este tipo o similares (entendiéndose por similares la descripción y/o cotejo y/o normalización de documentos), en los últimos tres años por un importe igual o superior al de este contrato cada uno de los servicios.
Forma de acreditación: Mediante la presentación en original o copia compulsada de los correspondientes certificados de buena ejecución o actas de recepción firmados por persona responsable de la entidad pública o privada contratante, y deberán precisar el objeto del contrato, su importe, el plazo de ejecución y la ausencia de defectos o incumplimientos contractuales.

— Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Artículo 67.h) de la Ley de Contratos del Sector Público: Criterios de selección: El contratista aportará la asistencia técnica y los equipos físicos informáticos necesarios, que se han estimado en dos ordenadores de mesa y dos impresoras láser.
Forma de acreditación: Mediante una declaración responsable del representante de la empresa.

8. Presentación de ofertas:
a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si este plazo terminase en sábado o día inhábil, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:
   1.º Entidad: Consejería de Cultura y Turismo (Registro).
   2.º Domicilio: Calle Caballero de Gracia, número 32, planta baja.
   3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
   4.º Horario: De nueve a catorce.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo.
b) Domicilio: Calle Alcalá, número 31.
c) Localidad: 28014 Madrid.
d) Fecha: Duodécimo día hábil siguiente al último fijado como plazo de recepción de las ofertas. Si este día fuese sábado, la apertura se realizará el siguiente día hábil.
e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: http://www.madrid.org/contratospublicos

En Madrid, a 2 de enero de 2009.—La Secretaria General Técnica, Cristina Torre-Marín Comas.

(03/1.339/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 27 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa "Hotel Husa Chamartín" (código número 2804822).

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa "Hotel Husa Chamartín", suscrito por la comisión negociadora del mismo el día 21 de mayo de 2008; completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, 27 de octubre de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA "HOTEL HUSA CHAMARTÍN"

Capítulo I

Disposiciones de carácter general

Por parte de la dirección del "Hotel Husa Chamartín":

— Don Álvaro Novo Lens, director "Hotel Husa Chamartín".
— Don Abel García Rodríguez, responsable de personal.

Por el comité de empresa del "Hotel Husa Chamartín":

— Don Jesús Ángel Parrondo Prados, presidente comité de empresa.
— Doña Ángela Ángel-Moreno Briones, secretaria comité de empresa.
— Doña María Pilar Camacho Nieto, vocal.
— Don Rafael López Luque, vocal.
— Don Rogelio Tello Medina, vocal.

Artículo 1.º *Objeto*.—El presente convenio colectivo regula las relaciones de trabajo entre el "Hotel Husa Chamartín" y los trabajadores incluidos en su ámbito personal, y se aplicará con preferencia a lo dispuesto en las demás normas laborales vigentes.

Art. 2.º *Ámbito territorial*.—El presente convenio afecta al centro de trabajo "Hotel Husa Chamartín" ubicado en la Comunidad de Madrid.

Art. 3.º *Ámbito personal*.—El presente convenio afecta a todos los trabajadores que prestan sus servicios en el centro de trabajo "Hotel Husa Chamartín" de Madrid dedicado a la actividad de hostelería, sin otras excepciones que el personal de alta dirección.

Art. 4.º *Vigencia, duración y denuncia*.—El presente convenio tendrá una duración de tres años, entrando en vigor el día 1 de enero de 2008 y extendiendo su vigencia al 31 de diciembre de 2010, y se prorrogará automáticamente, salvo que una de las partes formule denuncia del mismo dentro de los dos meses anteriores a su vencimiento.

Art. 5.º *Compensación y vinculación a la totalidad*.—Las condiciones de trabajo y económicas pactadas en el presente convenio serán compensadas o absorbidas hasta donde alcance por los aumentos, mejoras o condiciones superiores de cualquier naturaleza que, fijados por disposición legal, contrato individual o concesión voluntaria, puedan establecerse en lo sucesivo.

Las concesiones del presente convenio son consideradas como una unidad indivisible, no siendo válidas ninguna de ellas si fuera suprimida alguna.

Capítulo II

Condiciones de trabajo

Art. 6.º *Organización del trabajo*.—Corresponde a la dirección de la empresa y a los mandos en quienes ella ha delegado, la organización, control y dirección del trabajo, según establece la legislación vigente.

Dichas facultades han de ejercitarse con respeto, en todo caso, de los derechos reconocidos a los trabajadores.

Ambas partes acuerdan el acatamiento, en las relaciones laborales, de los principios reconocidos por la normativa vigente, así como la colaboración en cuantas mejoras de métodos o sistemas puedan implantarse para alcanzar un oportuno desarrollo tecnológico.

Art. 7.º *Ascensos*.—Los ascensos se efectuarán siguiendo las siguientes normas:

a) Las vacantes que se produzcan en cada categoría profesional serán cubiertas atendiendo a criterios de conocimiento y preparación para el cargo, prevaleciendo la antigüedad en igualdad de condiciones. Se entenderá que existen vacantes cuando un trabajador hubiese cesado en la empresa por cualquier causa y no se hubiese amortizado su plaza o cuando un trabajador viniese realizando funciones de categoría superior más de cuatro meses dentro del año, en cuyo caso se entenderá que dicho puesto debe ser cubierto con carácter definitivo, estando facultados los representantes de los trabajadores para instar la convocatoria para cubrir esa vacante.
   La plaza dejada vacante por el trabajador ascendido podrá ser cubierta por el mismo sistema, salvo que sea amortizada.
b) Cuando se produzca una vacante la convocatoria para cubrirla se hará pública con quince días, al menos, de antelación, indicando la fecha y lugar de celebración.
c) Los ascensos se efectuarán entre el personal de categoría profesional inferior a la de la vacante, con los criterios antedichos, que serán evaluados por una comisión de valoración, compuesta por cuatro vocales, de la siguiente forma:
   — El empresario o su representante, el jefe de departamento en que se produce la vacante, el trabajador de mayor antigüedad de la categoría vacante o subsidiariamente en su departamento (si coincide que el jefe de departamento es el más antiguo, el siguiente en antigüedad), y un representante nombrado por el comité o delegados.